

Acuerdo núm. 6

EJECUCIÓN DE ACUERDO

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE NÚMERO 11 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO, MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN.

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías y Vivienda, de fecha 18 de julio de 2022, cuya parte expositiva dice:

"Ante la necesidad de realizar una campaña de promoción de los productos de las empresas que forman parte de la marca "Sabores Almería", para que sean el regalo estrella de estas Navidades, fomentando la compra de éstos productos en una época en la que el consumo se incrementa debido a las fiestas navideñas, el Área de Promoción Agroalimentaria solicita la modificación del vigente presupuesto mediante suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 7000 4311 22612 "Promoción marca "Sabores Almería", financiado con baja por anulación de crédito en la aplicación presupuestaria 2030 932 64100 "Aplicaciones informáticas Gestión Tributaria", por importe de 71.390,00 €. Dichas bajas no perturban las actuaciones a realizar desde dicha aplicación, al quedar saldo disponible tras la adjudicación de los correspondientes contratos en ella incluidos.

Desde el Área de Presidencia, Lucha Contra la Despoblación y Turismo, solicitan un suplemento de crédito en la aplicación 1150 432 22630 "Promoción Turística", por importe de 500.000,00 €, con el fin de realizar un esfuerzo adicional y emprender acciones que permitan reactivar e impulsar nuestro destino turístico, tanto en territorio nacional como en países emisores internacionales, mediante estrategias de promoción que fortalezcan la presencia de nuestra marca "Costa de Almería" en los diferentes mercados. Esta modificación se financia mediante bajas por anulación de crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias, sin que perturbe las actuaciones a realizar con cargo a ellas, según el siguiente detalle:

- Baja en 1100 920 22706 "Consultoría técnica Fondos Next Generation" por importe de 250.000,00 €.
- Baja en 1000 912 22799 "Asistencias profesionales actividades institucionales" por importe de 100.000,00 €.
- Baja en 1160 136 76700 "Transferencias de capital Serv. Provincial de Incendios" por importe de 150.000,00 €.

Además, se solicita la modificación del vigente presupuesto mediante suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 459 76200 "Asistencias económicas para otras infraestructuras", por importe de 380.000,00 €, financiado con bajas por anulación de crédito en la aplicación presupuestaria 3002 171 65002 "Parques y Jardines". Con cargo a esta aplicación, se incluye en el Anexo 3 las siguientes asistencias económicas:

| Código Seguro De Verificación | 2m0a7f3RPWPbYkanJA1eFw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 23/08/2022 10:02:45 |
| Observaciones | | Página | 1/4 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2m0a7f3RPWPbYkanJAleFw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015) | | |





- a. Ayto. Sorbas (P0408600E) "Reparación de daños en muros de contención en Calle Campanario", por importe de 130.000,00 €
- b. Ayto. Albanchez (P0400400H) "Reparación del Acueducto Arcos de la Rambla del Pozo" por importe de 12.000,00 €.
- c. Ayto. Canjáyar (P0403000C) "Estabilización de plataforma en la Avda. de las Alpujarras", por importe de 238.000,00 €.

Con todo ello se ha conformado el expediente núm. 11 de modificación de créditos mediante suplementos de crédito, financiados con bajas por anulación."

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Hacienda y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2022.

Obra en el expediente el preceptivo informe de la Intervención Provincial.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, interviene el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ruiz del Real, y, en primer lugar, agradece las palabras del Presidente por su primer Pleno como portavoz. Como ya le dije personalmente, sigue diciendo, venimos a continuar el trabajo positivo de este grupo e intentar aportar soluciones a la provincia desde la posición en la que actualmente nos encontramos.

Respecto a este punto del orden del día, quiero hacer una pregunta. Vemos que hay tres asistencias nominativas a tres municipios por daños de lluvias; por supuesto, no vamos a dudar de la urgencia de las mismas, pero nosotros ya trajimos a este Pleno una moción, precisamente, para plantear asistencias a estos municipios y a otros más que presentaban y habían solicitado asistencia de esta Diputación, y se nos denegó esperando al Gobierno de España o a la Junta; y, ahora vemos que vienen a esta modificación. Nos gustaría saber el criterio por qué ahora sí y si se van a reconocer las demás porque nos consta que hay otras peticiones de asistencia, precisamente, por las lluvias de este mismo período.

- A continuación, el portavoz del Grupo Popular, Sr. Giménez Giménez, indica al Sr. Ruiz del Real que estas tres asistencias son dos porque, en realidad, una de ellas ha sido cambiar los Planes Provinciales para el municipio de Canjáyar y destinarlo a unas obras de emergencia que tienen que llevar a cabo. Las lluvias han afectado a muchos municipios, pero a algunos más especialmente. Por desgracia, en el municipio de Sorbas, ha habido una residencia que se ha venido abajo por un muro y, además, estaba poniendo en peligro a la población. Se trata de una de las cuestiones más urgentes que se estaban dando en nuestra provincia; de enorme urgencia; de enorme urgencia porque se jugaba, incluso, con la integridad de muchas de las viviendas y de los terrenos cercanos. Como todo el mundo sabe, una parte de la residencia ha tenido que ser derruida por el grave estado en el que se encontraba.

| Código Seguro De Verificación | 2m0a7f3RPWPbYkanJA1eFw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 23/08/2022 10:02:45 |
| Observaciones | | Página | 2/4 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2m0a7f3RPWPbYkanJA1eFw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





En el municipio de Albanchez, el Acueducto Romano es un elemento patrimonial que está en peligro y no hay que hacer una actuación de mucho importe porque son sólo doce mil euros, pero con esos doce mil euros se puede permitir que el acueducto romano no se venga abajo. Por tanto, lo que se ha querido es socorrer a estos municipios que están en una grave situación muy urgente, muy urgente, y, en la medida de nuestras posibilidades, ir atendiendo al resto de necesidades. Nosotros, no tenemos recursos infinitos; los tenemos finitos y hay que priorizar. Y, en esa prioridad, estas tres actuaciones eran de absoluta relevancia añadiendo que, el municipio de Canjáyar, lo que ha hecho ha sido reconvertir sus Planes Provinciales en una actuación urgente porque también se ha venido abajo parte del municipio; es decir, ha habido unos corrimientos de tierra muy importantes y se ha visto muy afectado el municipio. Con lo cual, se hace de una forma verdaderamente extraordinaria porque no puede ser el modus operandi habitual ni una práctica que se generalice; lo que se ha querido es dar una solución. ¿Cuál era la solución? Buscar dinero y, en este caso, de unos Planes Provinciales que ya tenían, incluso, iban a destinarlos a unos objetos concretos, pues se han cambiado para destinarlos a esta cuestión. Nos parece que esa es la urgencia y la prioridad que se tiene que dar y, a veces, hay que tomar decisiones de este tipo.

- En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Ruiz del Real señala que el grupo se va a abstener como vienen haciendo por ser un expediente de gestión presupuestaria, no porque no entiendan la urgencia de estas actuaciones que sí lo han entendido y así lo ha dicho en su intervención inicial. Entendemos esta urgencia, pero seguimos con la duda de si se atenderán o se hará este esfuerzo con esos recursos finitos para el resto de peticiones que constan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y los artículos 35 a 38 y 49 a 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la LHL en materia de presupuestos (RD 500/1990).

Considerando, asimismo, lo dispuesto en las bases 9, 10 y 11 de las de ejecución del presupuesto para 2022, la competencia para la aprobación del presente expediente corresponde el Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por quince votos a favor del dictamen (catorce del Grupo Popular y uno del Grupo de Ciudadanos) y once abstenciones (nueve del Grupo Socialista y dos del Grupo VOX),

ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 11, mediante suplementos de crédito, financiados con bajas por anulación, por importe total de 951.390,00 €, con el siguiente detalle:

| Código Seguro De Verificación | 2m0a7f3RPWPbYkanJAleFw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 23/08/2022 10:02:45 |
| Observaciones | | Página | 3/4 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2m0a7f3RPWPbYkanJA1eFw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015) | | |





| - Suplementos de crédito Cap. II y VII | 951.390,00€ |
|---|--------------|
| Total | 951.390,00€ |
| Financiación: | |
| - Bajas por anulación Cap. II, VI y VII | 951.390,00€ |
| Total | 951.390.00 € |

- 2º) Aprobar la modificación del Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto vigente incluyendo en la aplicación presupuestaria 1100 459 76200 "Asistencias económicas para otras infraestructuras":
 - Ayto. Sorbas (P0408600E) "Reparación de daños en muros de contención en Calle Campanario", por importe de 130.000,00 €
 - 2. Ayto. Albanchez (P0400400H) "Reparación del Acueducto Arcos de la Rambla del Pozo" por importe de 12.000,00 €.
 - 3. Ayto. Canjáyar (P0403000C) "Estabilización de plataforma en la Avda. de las Alpujarras", por importe de 238.000,00 €.
- 3º) Exponer al público el presente expediente mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), por un plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del citado anuncio, durante los cuales podrá ser examinado y presentar reclamaciones; con indicación de que el mismo se considerará definitivamente aprobado si durante el mencionado plazo no presentaran reclamaciones. Publicándose un resumen por capítulos en dicho BOP.

En caso de presentarse reclamaciones en el indicado plazo, el Pleno deberá resolverlas en el plazo de un mes."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que aún no ha sido aprobada el acta que contiene este acuerdo y que, por tanto, el contenido de este documento queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Traslados internos:

- Servicio Jurídico y Administrativo de Promoción Agroalimentaria.
- Servicio Provincial de Turismo.
- Servicio Jurídico y Administrativo de Presidencia.
- Intervención Provincial.

| Código Seguro De Verificación | 2m0a7f3RPWPbYkanJA1eFw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 23/08/2022 10:02:45 |
| Observaciones | | Página | 4/4 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2m0a7f3RPWPbYkanJAleFw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015) | | |

